

Inversiones en los sectores de hidrocarburos y minero-energético venezolanos

Por Holland & Knight

En los últimos meses de 2026, el sector minero-energético venezolano ha estado atravesando una etapa de estabilización, más que de expansión. Las exportaciones petroleras se mantienen en niveles similares a los del mes anterior mientras continúan los acercamientos de compañías internacionales y los ajustes al marco regulatorio estadounidense. Esto demuestra que la recuperación de la actividad ahora depende menos de la apertura de espacios de negociación y más de la capacidad de convertir los acuerdos firmados en inversiones efectivas.

Durante octubre de 2026, las exportaciones petroleras venezolanas se ubicaron en aproximadamente 1,08 millones de barriles diarios (bd), una cifra prácticamente igual a la de septiembre. Sin embargo, el total fue 0,5 por ciento inferior y representa la cifra más baja desde febrero, aunque es un 21 por ciento superior a la registrada en 2025. Detrás de esa aparente estabilidad hay un cambio en la composición de los destinos, pues los envíos hacia Estados Unidos – el principal comprador del crudo venezolano – cayeron cerca de un 29 por ciento hasta unos 449.000 bd, mientras que los despachos hacia Europa pasaron de 86.000 a 235.000 bd.

El estancamiento se ha atribuido al alto costo de los fletes, al mantenimiento estacional de refinerías y a la resistencia de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) a otorgar mayores descuentos para compensar esos costos, situación que ha contribuido a que los inventarios de crudo diluido se acerquen a los 4 millones de barriles.

Las cifras oficiales indican que la producción promedió 1.244.000 bd en octubre y que en la primera semana de noviembre se ubicó en 1.251.000 bd, con un crecimiento del 8,5 por ciento en 12 meses, aunque las estimaciones independientes difieren en cerca de 150.000 bd. El gobierno encargado ha señalado que, desde la reforma de la Ley de Hidrocarburos de enero, se han suscrito alrededor de 80 acuerdos en el sector, que el mayor impulso a la producción llegaría a partir de diciembre y que la industria podría recibir cerca de US$76.000 millones en inversiones durante los próximos cinco años.

El 9 de noviembre de 2026, PDVSA suscribió un memorando de entendimiento con una de las mayores compañías petroleras estadounidenses, que había salido del país hace casi 20 años, con miras a su regreso a actividades de exploración y producción, tanto en campos maduros como en nuevas áreas con reservas estimadas en miles de millones de barriles.

El documento tiene carácter preliminar y no incorpora un compromiso formal de inversión, pues la propia empresa lo presentó como un primer paso dentro de un proceso, mientras que el gobierno expresó su expectativa de que se traduzca pronto en compromisos concretos. Para los inversionistas, este tipo de instrumento puede ser una señal relevante de interés, pero su valor jurídico dependerá de

Copyright © 2026 Holland & Knight LLP. All Rights Reserved.



que se transforme en contratos con obligaciones definidas y de que esos contratos obtengan las autorizaciones necesarias de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos para su ejecución.

En el plano regional, el gobierno colombiano incluyó entre sus proyectos de interés nacional y estratégico la rehabilitación del gasoducto binacional que conecta el occidente venezolano con La Guajira. Además, empresas del sector energético colombiano prevén iniciar obras en el último trimestre de 2026 para que el ducto opere a mediados de 2027, con un suministro inicial de 50 millones de pies cúbicos diarios, equivalente a cerca del 5 por ciento de la demanda de ese país.

En el frente regulatorio, la OFAC actualizó a finales de septiembre las licencias generales relacionadas con el comercio de petróleo y productos petroquímicos, así como con el suministro de bienes y servicios para el sector, incluida la electricidad y la negociación de contratos contingentes.

En el sector minero, el marco de licencias permite el suministro de bienes y servicios y la negociación de contratos contingentes. Sin embargo, excluye la constitución de nuevas empresas mixtas para la explotación de minerales, incluido el oro, y condiciona la ejecución de nuevas inversiones a una autorización posterior.

Por otra parte, la excepción al *Jones Act* tiene vigencia hasta el 15 de noviembre de 2026 y, en el ámbito interno, la ronda de diálogo prevista entre el 11 y el 15 de noviembre tiene en su agenda la conformación del Tribunal Supremo de Justicia, cuya designación se espera para el 11 de diciembre. Estos aspectos pueden incidir en la estabilidad de los contratos que se celebren con el Estado.

En consecuencia, los sectores de hidrocarburos y minero-energético venezolanos muestran exportaciones estables, un número creciente de acuerdos y nuevos acercamientos de compañías internacionales. Sin embargo, buena parte de esos instrumentos tiene carácter preliminar o contingente, lo cual indica que el siguiente paso para los inversionistas no es la firma de nuevos memorandos, sino la formalización de contratos con obligaciones definidas, autorizaciones específicas y condiciones logísticas que permitan su ejecución.

Conozca más sobre nuestro Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela.

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

Copyright © 2026 Holland & Knight LLP. All Rights Reserved.